

Lic. Mauricio Usabiaga Díaz Barriga, Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VI y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 con su anexo 12 y segundo transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 5 y 6 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable; y

CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.), Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo período la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda un 36.2% a 13.7%, es decir, poco más de 77 mil personas. En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejora en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones

igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones. Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: ¡Grandeza de México!

Dentro de la línea estratégica 2.2., denominada Articulación Productiva, del Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, se contempla el siguiente objetivo y estrategias:

Objetivo 2.2.1: Impulsar la diversificación productiva, tanto del sector primario como industrial, con base en la implementación de tecnologías y procesos de innovación para la generación de bienes y servicios, con un especial énfasis en el desarrollo e integración de las pequeñas y medianas empresas en las cadenas de valor y proveeduría del estado.

Estrategia 2.2.1.1: Aprovechar las ventajas comparativas, locales y regionales, y activar las cadenas de valor que incluyen a las micro, pequeñas y medianas empresas locales que generan el desarrollo económico y social de sus comunidades.

Estrategia 2.2.1.2: Fortalecimiento del acceso a financiamiento y capital de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como del sector industrial con enfoque de igualdad de género. Estrategia

Estrategia 2.2.1.3: Desarrollo de clúster económicos estratégicos, mediante la promoción de las vocaciones productivas existentes a nivel regional y sectorial. Estrategia

Estrategia 2.2.1.4: Desarrollo de competencias y habilidades en la fuerza laboral y de una cultura empresarial de alta competencia con perspectiva de género. Estrategia

De igual forma el programa de gobierno 2018-2024 tiene contemplado:

4.2 Diversificación productiva.

4.2.1 Integrar las cadenas productivas y agregar valor a la producción:

- 1.- Impulso a la creación, fortalecimiento y permanencia de los clústeres industriales del estado.
- 2.- Impulso de nuevos esquemas de acceso y apoyo al financiamiento oportuno a las MiPyMe.
- 3.- Impulso a la competitividad y productividad de las MiPyMe
- 4.- Incentivar el emprendimiento, la diversificación del ingreso y el ecosistema de negocios a través de equipamiento productivo.

Así como 4.3 Innovación y nuevos sectores económicos.

4.3.1. Consolidar la comercialización e internacionalización de los productos guanajuatenses.

Estrategia 1, Fortalecer el posicionamiento comercial de empresas, productos y servicios de Guanajuato. Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «Fortalecimiento a Centros de Abasto "Mi Plaza" del Programa Modernización de los Centros de Abasto Q0328» para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «FORTALECIMIENTO A CENTROS DE ABASTO "MI PLAZA" DEL PROGRAMA MODERNIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ABASTO Q0328» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

CAPITULO I

Disposiciones preliminares

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto, Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Fortalecimiento a Centros de Abasto "Mi Plaza" del Programa Modernización de los Centros de Abasto Q0328, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación 2022.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyo.** Aportación económica en especie que otorga la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable para cumplir las acciones contempladas en las presentes Reglas de Operación.
- II. **Beneficiarios (as).** - Centros de Abasto, que recibieron beneficio de alguna vertiente del Programa.
- III. **Centro de Abasto.** - Conjunto de establecimientos comerciales o unidades económicas que comercializan productos, bienes y /o servicios pueden ser identificados como; Mercados Públicos, Tianguis, Centrales de Abasto y/o Nuevos Desarrollos de Abasto, mismo que deberá ser determinado por Protección Civil Municipal y/o Estatal.
- IV. **Contingencias:** Suceso que puede suceder o no, o un problema que se plantea de forma imprevista en los Centros de Abasto, este debe ser determinado por la autoridad Municipal y/o Estatal.
- V. **Desastres naturales:** Perdidas de materiales y/o equipamientos en los Centros de Abasto, ocasionados por eventos o fenómenos naturales como: terremotos, inundaciones, deslizamientos de tierra, dictaminados y avalados por Protección Civil Municipal y/o Estatal.
- VI. **COFOCI.** - Consejo de Fomento al Comercio Interior del Estado.
- VII. **Comisión de Políticas y lineamientos de Apoyo (CPLA).** - Órgano colegiado constituido dentro del Consejo de Fomento al Comercio Interior, encargado de analizar y dictaminar la viabilidad de los proyectos otorgados en las presentes reglas de operación.
- VIII. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- IX. **Entidad Responsable.-** Municipios y/o Centros de Abasto.
- X. **Entidades Ejecutoras de Obra,** Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad del Gobierno del Estado (SICOM) o sus homólogos municipales.
- XI. **Impacto.-** Todo aquello que conlleve a la consecución de los objetivos que favorezcan la competitividad, productividad y el empleo, de manera indirecta a través de los apoyos recibidos por los beneficiarios por las acciones realizadas en el marco de las presentes reglas de operación, pudiendo ser esto en el mediano y/o largo plazo.
- XII. **Impacto Social:** Beneficio colectivo que genera el Centro de Abasto, este será determinado por desarrollar una actividad productiva positiva en la atención al público, productos, calidad, servicios.
- XIII. **Instancias Gubernamentales.-** Diversos entes de la administración pública Estatal y/o Municipal.
- XIV. **Mecanismos de Operación.-** A través de convenio de colaboración y/o contrato.
- XV. **Metas Programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.
- XVI. **Nuevo Desarrollo de Abasto.** - Construcción y acondicionamiento de espacios dignos para ejercer el comercio, productos y servicios.
- XVII. **Organismo Operador o Tercero.-** Organismos empresariales, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones civiles, cámaras, clúster, incubadoras, universidades y aceleradoras de negocios, entidades de gobierno, fideicomisos y fondos de colaboración nacionales e internacionales, organizaciones no gubernamentales, despachos de consultoría especializada, despachos de servicios integrales para la adquisición, almacenaje y logística, u cualquier otra sociedad que pueda llevar a cabo la administración, y operación del servicio integral para el equipamiento productivo de las modalidades

de atención establecidas en las presentes reglas de operación, en beneficio de las unidades económicas y/o emprendedores;

- XXVIII. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIX. **Programa.** - Fortalecimiento a Centros de Abasto "Mi Plaza" para el ejercicio fiscal 2022.
- XX. **Proyecto Estratégico:** Es aquella iniciativa productiva para el crecimiento del sector comercio y abasto que contribuya al desarrollo regional o municipal, dentro de la demarcación territorial del estado de Guanajuato.
- XXI. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a Centros de Abasto "Mi Plaza" para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XXII. **Secretaría.** - Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.
- XXIII. **Sectores Económicos.-** Conjunto de unidades económicas homogéneas pertenecientes a determinada actividad económica;
- XXIV. **Siniestro:** Suceso que produce un daño o una pérdida material considerable en el Centro de Abasto, misma que tendrá que ser dictaminada por Protección Civil Municipal y/o Estatal
- XXV. **Solicitante (s).**- Centro de Abasto o Municipio.
- XXVI. **Subsecretaría.-** Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y sus unidades responsables (UR) que la integran conforme al reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.
- XXVII. **Unidad Económica.-** Micro, pequeña, mediana empresa o emprendedor del sector comercio que realicen la comercialización en un Centro de Abasto.

CAPITULO II Del programa

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a la a los actos y procedimientos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

- I. **Impacto:** Que los Centros de Abasto, cuenten con elementos de modernización, competitividad y rentabilidad que contribuya a su fortalecimiento comercial.
- II. **Propósito:** Que los Centros de Abasto sean rentables y fortalezcan el sector comercial del Estado.
- III. **Componente:** Apoyos en las diversas modalidades para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas.
- IV. **Acciones:** Acciones enfocadas al fortalecimiento de los Centros de Abasto.

La Metodología del marco lógico del programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. Propiciar la modernización e incrementar la competitividad y rentabilidad de los Centros de Abasto: a través de la mejora en la infraestructura física productiva, Elementos Comerciales, Imagen de Identidad local y/o cultural, Diagnóstico operativo, Dictamen técnico, Estudio de mercado, Estudio de factibilidad estratégica, Proyecto ejecutivo.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Fortalecer a los Centros de Abasto a través de la construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento en rubro de infraestructura, generando una mejor operatividad al propiciar las medidas de higiene, seguridad, sustentabilidad, operatividad y confort tanto para los comerciantes, clientes, visitantes y público en general.
- II. Fomentar la realización de estudios que permitan recabar y analizar la información del Centro de Abasto tanto en aspectos técnicos, operativos, funcionales, de rentabilidad, de mercado o de factibilidad.
- III. Realizar acciones necesarias para el mejoramiento de imagen comercial y/o corporativa y/o Imagen de Identidad Local y/o cultural buscando que el Centro de Abasto tenga identidad en el municipio, sea más competitiva y atractiva para el cliente.

Población potencial

Artículo 6. Son los Centros de Abasto, dentro del Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. Son los Centros de Abasto actuales y/o nuevos desarrollos que cuenten con una figura asociativa y que cumplan con los criterios de elegibilidad.

Población beneficiada

Artículo 8. Los comerciantes que están integrados a los Centros de Abasto y cumplen con los requisitos que marcan las presentes Reglas de Operación 2022

Cobertura

Artículo 9. Estatal, Centros de Abasto ubicados dentro del territorio del estado de Guanajuato y que soliciten ser beneficiados y cumplan con los requisitos que marca las Reglas de Operación 2022.

Dependencia responsable del Programa

Artículo 10. La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y la Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa a través la Dirección General de Comercio y Abasto y operada por la Dirección de Atención de Centros de Abasto, coordinará la identificación, selección, implementación de acciones y ejecución del programa.

La Dirección de Atención de Centros de Abasto es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad (cuando aplique), así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Mecanismo de Articulación, Coordinación y Colaboración

Artículo 11. La Secretaría a través de la Dirección General de Comercio y Abasto es la Unidad Administrativa responsable de la Ejecución del Programa y establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de los instrumentos jurídicos aplicables con el organismo operador o tercero, y/o con los municipios con la finalidad de potenciar los recursos, impacto económico y evitar duplicidad de acciones; quien a su vez aplicará los instrumentos jurídicos aplicables con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales para la administración de los recursos.

El organismo operador o tercero se elegirá por medio de invitación restringida con base en sus capacidades, experiencia, su ubicación de operación así como los sectores que atiende entre otros.

**CAPITULO III
DE LOS APOYO****Tipos de apoyos**

Artículo 12. La Dirección General de Comercio y Abasto a través de la Dirección de Atención a Centros de Abasto, atenderá a los Centros de Abasto o municipios, de acuerdo a las solicitudes presentadas en uno o varios de los siguientes rubros:

I. **Diagnóstico Operativo.** - Estudio para recabar y analizar información documental y trabajo de campo del Centro de Abasto, en aspectos:

- Comercial;
- Perfil del Cliente;
- Operación y Prácticas del Centro y sus Comerciantes;
- Administración; en sus áreas de usos múltiples y oficinas
- Potencial de Integración;
- Legal
- Finanzas.

II. **Dictamen Técnico.** - Análisis técnico del Centro de Abasto, el cual permitirá complementar el Diagnóstico Operativo, y comprende aspectos de:

- Infraestructura física;
- Infraestructura para la sustentabilidad;
- Estructura y Acabados;
- Instalaciones; en sus áreas comunes y de atención
- Seguridad e higiene.

III. **Estudio de Mercado.** - El estudio indicará si las características y especificaciones del proyecto corresponden a las que desea el cliente del Centro de Abasto, Identificará el tipo de clientes potenciales para los bienes y servicios que proporciona el Centro de Abasto, lo cual servirá para orientar la estrategia del Centro de Abasto, expone los canales de distribución así como la identificación de la competencia.

Etapas:

- Antecedentes;
- Marco de Referencia Demográfico;
- Marco de Referencia Psicográfico;
- Determinación del nivel Socioeconómico (NSE);
- Variables de investigación de acuerdo al giro del negocio y objetivo del estudio;
- Resumen ejecutivo;
- Conclusiones generales (Identificación de la problemática u oportunidades de mercado);
- Propuesta mercadológica.

IV. **Estudio de Factibilidad Estratégica.** - Estudio mediante el cual se analiza la viabilidad del Centro de Abasto en sus diversas áreas funcionales (administración, mercado, técnicas y financieras), mismo que servirá para poder obtener un panorama completo sobre la factibilidad de emprender o no el proyecto que se pretende, o bajo qué condiciones es viable su ejecución.

Etapas:

- Resumen Ejecutivo;
- Mercado;
- Descripción de aspectos técnicos;
- Organización;
- Estudio financiero;
- Beneficios no financieros del proyecto.

V. **Proyecto Ejecutivo.**- Conjunto de planos, dibujos, esquemas y textos explicativos (Memoria y Presupuesto general) utilizados para definir adecuadamente la Construcción, Ampliación o Remodelación de un Centro de Abasto. Documento requerido previo a cualquier acción de infraestructura.

VI. **Elementos Comerciales.**- Acciones para el mejoramiento de la imagen global del Centro de Abasto, consistentes principalmente en:

- Identidad corporativa;

- Imagen interior y exterior;
- Lonas y/o estructura metálica;
- Aplicaciones a fachadas;
- Vestimenta Corporativa;
- Homologación de Locales y/o pizarras
- Elementos y/o campañas de publicidad;
- Tecnologías de la información;
- Señalización y/o Señalética;
- Toldos;
- Faldones con estructura;
- Accesibilidad Universal
- Ambientación Urbana
- Etiquetas
- Entre otros

- I. **Imagen de Identidad Local y/o cultural:** Acciones para determinar la continuidad histórica, los vestigios y elementos culturales, las costumbres, símbolos, creencias y modos de comportamiento, como medio de identidad social y cultural del Centro de Abasto, y su entorno.
- II. **Infraestructura física productiva.-** Contiene acciones encaminadas al diseño, construcción, funcionamiento, sustentabilidad y optimización de la infraestructura, interna y externa, de sus oficinas y áreas de capacitación y demás servicios relacionados de los Centros de Abasto, para propiciar las medidas óptimas necesarias de higiene y seguridad.

Las asignaciones en Infraestructura se aplicarán en las siguientes modalidades:

a) **En Modernización (Rehabilitación)**

- Proyectos Ejecutivos;
- Ejecución de Obra.

b) **En Nuevos Desarrollos de Abasto**

- Proyectos Ejecutivos;
- Ejecución de Obra.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofrecer los apoyos a que se refiere este artículo.

Montos de Apoyos

Artículo 13. Los porcentajes, de apoyo para cada una de las modalidades descritas en el artículo 12, serán otorgados de acuerdo lo siguiente:

- I. **Para los tipos de apoyo I, II, III, IV, V,** y sus componentes el porcentaje máximo de aportación estatal será de un 100% de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- II. **Para el tipo de apoyo VI;** y sus componentes podrá ser de hasta el 100% estatal por Centro de Abasto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; en su caso, debe haber una aportación de hasta 60% Estatal y hasta 40% municipal y/o del Centro de Abasto.
- III. **Para el tipo de apoyo VII;** y sus componentes podrá ser de hasta el 100% estatal por Centro de Abasto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; en su caso, debe haber una aportación de hasta 60% Estatal y hasta 40% municipal y/o del Centro de Abasto
- IV. **Para el tipo de apoyo VIII;** el porcentaje máximo de aportación estatal será hasta de un 60% calculado sobre el monto que se presente en el documento que respalda la solicitud (proyecto ejecutivo y/o presupuesto y/o catálogo de conceptos) presentada por el municipio y/o Centro de Abasto.

Los porcentajes máximos señalados, necesariamente se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría, autorizado para cada ejercicio fiscal.

En caso de ser necesario el Municipio y/o el Centros de Abasto, solicitante podrá complementar hasta en un 40% el monto del apoyo adicional a la aportación concurrente que se establezca de acuerdo al tipo de apoyo.

Para todos los casos el recurso aportado por el Centro de Abasto y/o el municipio, será el primero en ser ejercido para los fines del apoyo solicitado de acuerdo a los porcentajes establecidos.

Excepcionalmente, en caso de insuficiencia presupuestal podrá haber participación municipal y/o del beneficiario por un 50% o más, si así lo solicitan.

Excepcionalmente, la Secretaría podrá otorgar apoyo diferente a los establecidos, así como incrementar los porcentajes, tomando en consideración la coordinación de esfuerzos y vinculación de acciones que estipulan las partes involucradas, en los acuerdos de voluntades específicos encaminados a obtener la potenciación del impacto de los recursos públicos, fortalecer la cobertura de los mismos, explotar la complementariedad y reducir el gasto administrativo en beneficio del Centro de Abasto, lo anterior cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- Desastres naturales y/o
- Siniestros y/o
- Impacto Social y/o
- Contingencias y/o
- Conservación y/o generación de empleos y/o
- Implementación de acciones de Sustentabilidad y/o
- Reconocimiento de acciones previas y/o
- Imposibilidad de concurrencia por partida presupuestales y/o
- Conflicto Social y/o
- Proyectos estratégicos

Lo anterior debidamente documentado o soportado por la autoridad Estatal y/o Municipal competente.

Así mismo, excepcionalmente atendiendo las necesidades prioritarias en coordinación con el municipio y/o Centros de Abasto, la Secretaría podrá otorgar apoyos en cualquiera de sus rubros hasta un 100%, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación.

La operación, mantenimiento y sustentabilidad de las acciones ejecutadas, será responsabilidad del Municipio y/o Centro de Abasto.

Artículo 14. El Programa tiene como metas:

Metas programadas

- I. El programa tiene como metas apoyar a 15 Centros de Abasto con mejoramiento de la imagen de identidad local y/o cultural y/o elementos comerciales para su fortalecimiento comercial.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Capítulo IV Procedimiento de otorgamiento de apoyos

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 15. Para acceder a los apoyos del Programa el Centro de Abasto, el solicitante deberá presentar a la Unidad Administrativa responsable en la Secretaría, a través del Municipio y/o Centro de Abasto la siguiente documentación:

I. Para los apoyos I, II, III, IV y V

1. Solicitud de Atención (Anexo I);
2. Carta compromiso de aportación económica girada por el Municipio y/o del Centro de Abasto, si no hay aportación por parte del municipio y/o Centro de Abasto no es necesario presentarla.
3. Copia simple de acta constitutiva de la figura asociativa o carta de manifiesto que está en vías de constituirse;
4. Copia simple de INE vigente del Representante Legal de la Asociación.
5. Copia simple de comprobante de domicilio del Centro de Abasto y/o representante legal, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha en la que se presenta la solicitud;
6. Padrón de Comerciantes (Anexo IV) actualizado del Centro de Abasto;
7. Para el caso de Estudios de Factibilidad no necesariamente deberá contar con una figura asociativa ya conformada, dada la naturaleza de dicho estudio.

II. Para el apoyo VI y sus componentes:

1. Solicitud de Atención (Anexo I);

2. Carta compromiso de aportación económica girada por el Municipio y/o del Centro de Abasto, si no hay aportación por parte del municipio y/o Centro de Abasto no es necesario presentarla. Copia simple de INE del Representante legal del Centro de Abasto.
3. Copia simple de comprobante de domicilio del Centro de Abasto y/o Representante Legal, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha en la que se presenta la solicitud;

III. Para el apoyo VII:

1. Solicitud de Atención (Anexo I);
2. Carta compromiso de aportación económica girada por el Municipio y/o del Centro de Abasto, si no hay aportación por parte del municipio y/o Centro de Abasto no es necesario presentarla;
3. Copia simple de acta constitutiva de la figura asociativa o carta de manifiesto que está en vías de constituirse;
4. Copia simple de INE del Representante Legal del Centro de Abasto.
5. Copia simple de comprobante de domicilio del Centro de Abasto y/o Representante Legal, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha en la que se presenta la solicitud;

IV. Para el Apoyo VIII;

1. Solicitud de Atención (Anexo 1);
2. Carta Compromiso de aportación económica del Municipio y/o del Centro de Abasto;
3. Copia simple de acta constitutiva de la figura asociativa o carta de manifiesto que está en vías de constituirse;
4. Copia simple de documento que acredite la legal posesión o propiedad del inmueble;
5. Copia de licencia de funcionamiento expedida por el municipio;
6. Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT con vigencia no mayor a tres meses y/o documento que acredite que esté en vía de obtenerlo y/o carta compromiso de su inscripción al SAT –Anexo III;
7. Copia simple de INE del Representante del Centro de Abasto;
8. Copia simple de comprobante de domicilio del Centro de Abasto y/o solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha en la que se presenta la solicitud;
9. Padrón de Comerciantes (Anexo IV) actualizado del Centro de Abasto;
10. Ficha Técnica del Centro de Abasto -Anexo II-;
11. Para las obras de remodelación y o rehabilitación del Centro de Abasto, donde los edificios sean catalogados por el INAH como históricos y/o patrimonio, se deberá anexar copia simple de validación del proyecto de acuerdo con lo establecido por las normas de dicho Instituto.
12. Manifestación de impacto ambiental (de no aplicar, dictamen municipal de no afectación;
13. Análisis de Alternativa -CAE- Anexo VI;
14. Determinación de la problemática asociada.
15. Redacción del siguiente supuesto: si solamente se obtuviera el 10%del monto solicitado, cuál sería la problemática que se podría solventar o que avance se podría tener.
16. Fotografía del Estado actual evidenciando la problemática a resolver.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 16. Para ser apoyado en cualquiera de las vertientes del artículo 12, se considerará al Centro de Abasto que cumpla con las siguientes características:

- I. El Centro de Abasto se ubique dentro del estado de Guanajuato, establecido en propiedad pública o privada.
- II. La solicitud de Atención debe de ser promovida por el Representante Legal del Centro de Abasto y/o por la Autoridad Municipal.
- III. Contar con instalaciones y mobiliario de puestos fijos y semifijos, los cuales pueden estar en barrios o localidades del estado de Guanajuato.
- IV. Estar sujetos a las disposiciones y reglamentos municipales vigentes.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 17. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando Centro de Abasto y/o Municipio cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinados apoyos mencionados en el artículo 12.
- II. Que se le haya notificado por escrito o bien, señalar si se le notifico que es beneficiario del Programa, por cualquier medio disponible que le permita la verificación;
- III. Cuando la persona y/o Centro de Abasto beneficiado, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona y/o Centro de Abasto interesado debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden en Centro de Gobierno Irapuato, 7mo piso, ubicado en Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Irapuato, Gto. La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 18. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Capítulo V **Operación del Programa**

Programación presupuestal

Artículo 19. El Proyecto de inversión P0108 ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DEL SECTOR COMERCIO Y ABASTO, para la operación y ejecución del Programa (Q0328).

El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 20. Son métodos de comprobación del gasto:

El Organismo Operador o tercero deberá acreditar ante la Secretaría la erogación de los recursos económicos mediante la entrega del; comprobante fiscal digital y toda aquella documentación que demuestre la erogación de los recursos a entera satisfacción de la Secretaría, debiendo entregar además la información soporte (requisitos) de la modalidad y/o estrategia de apoyo referidos en el artículo 12, excepto el apoyo de Infraestructura física productiva.

La Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Subsecretaría de MIPyMEs con el objeto de verificar el puntual cumplimiento a las obligaciones adquiridas, establecerá las condiciones del seguimiento de compromisos en los instrumentos jurídicos correspondientes que se generen, actividad que se realizará mientras permanezcan vigentes los compromisos en los términos y bajo las condiciones de supervisión que acuerden las partes.

En el caso de la **vertiente de Infraestructura** el Municipio y/o las entidades Ejecutoras de Obra según corresponda, deberá acreditar ante la Secretaría la erogación de los recursos económicos mediante la entrega de copia fotostática de las facturas y/o recibos fiscales y/o toda aquella documentación que demuestre la erogación de los recursos a entera satisfacción de la Secretaría, como estimaciones y pagos de anticipos, debiendo entregar además la información soporte específica que se defina en los instrumentos jurídicos correspondientes para el desarrollo de la modalidad y/o tipo de apoyo implementando en el marco del Programa. En cualquier caso, dicho soporte se sujetará a los plazos y demás condiciones que se estipulan en los instrumentos jurídicos suscritos al efecto. Se precisará la forma de comprobación del gasto ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, ya sea en el convenio o instrumento jurídico suscrito para tal efecto, respecto de los recursos erogados del presente Programa, con la finalidad de clarificarlo, así como las obligaciones de la Secretaría de realizar las acciones administrativas necesarias para que lleve a cabo.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 21. El ORGANISMO OPERADOR O TERCERO notificará a la secretaría sobre los saldos, remanentes y/o productos financieros derivados de las aportaciones, para que sean reintegrados al Municipio y/o a la Secretaría de Finanzas y Administración, de acuerdo al porcentaje de aportación convenido en los instrumentos jurídicos respectivos.

En el caso de incumplimiento de los compromisos derivados, a cargo del "ORGANISMO OPERADOR O TERCERO", y/o de los "MUNICIPIOS" que participen, éstos devolverán a "LA SECRETARÍA" el monto de los recursos no erogados y/o comprobados en conceptos distintos a los establecidos, más los intereses legales que se devenguen a partir de la fecha en que el "ORGANISMO OPERADOR O TERCERO" y/o el MUNICIPIO, hayan recibido dicha aportación, tal devolución deberá realizarse dentro de los 15 quince días hábiles siguientes contados a partir de que se notifique tal situación de incumplimiento, independientemente de los alcances de Derecho Público que se originen o resulten de la conducta descrita en el presente artículo. En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el o los documentos legales que se suscriban para tal fin.

Operación del Programa

Artículo 22. Se formalizará a través de las solicitudes y en su caso los instrumentos legales correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente con el área jurídica de la Secretaría, en coordinación con los Municipios Beneficiarios y de conformidad con lo establecido en las presentes reglas de operación, así como las leyes aplicables que al caso correspondan.

Ejecución

Artículo 23. Se recibe la solicitud de Atención -Carta Compromiso (Anexo I), de participación al programa por parte de la Autoridad Municipal y/o Centro de Abasto, estas pueden llegar físicamente a los Centro De Gobierno Irapuato o León o a través de los correos institucionales de la Dirección de Atención a Centros de Abasto, mgodoya@guanajuato.gob.mx

El Organismo Operador o Tercero implementa las acciones para el otorgamiento de los apoyos de acuerdo al artículo 12 en los rubros I, II, III, IV, V, VI, VII establecidos en estas Reglas de Operación, las cuales una vez concluidas se notifica a la Secretaría a través de la Dirección General de Comercio y Abasto fecha de entrega a los Municipios o Centros de Abasto beneficiadas.

En relación al apoyo de Infraestructura física productiva se le notificará a la Dirección General de Comercio y Abasto, sobre el Proyecto ejecutivo y/o presupuesto para su revisión y/o autorización. En caso que estos sean autorizados se le notificará al municipio y/o Centro de Abasto a través de oficio en físico o correo electrónico. La autoridad municipal y/o Centro de Abasto tiene la responsabilidad de actualizar su proyecto ejecutivo y/o presupuesto por lo menos una vez al año, para que se tengan las actualizaciones, en caso necesario, en montos por alza de precios.

No se permitirá el cambio de alcances y/o acciones de los Proyectos Ejecutivos ya presentados.

Capítulo VI**Derechos y Obligaciones de los Participantes****Derechos de los beneficiarios**

Artículo 24. Son derechos de los beneficiarios:

- I. A ser tratados con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora en caso que hable otra lengua;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Obligaciones de los beneficiarios

Artículo 25. Son obligaciones de los Municipios y/o Centros de Abasto beneficiarios:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar información falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información requerida por las autoridades o servidores públicos responsables del Programa;
- IV. Colaborar con las autoridades o servidores públicos responsables del Programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a éste;
- V. Participar activamente en la operación del Programa de conformidad con las disposiciones normativas;
- VI. Participar en todo momento en la facilitación de la implementación de acciones a realizar en el Centro de Abasto por parte del Programa.
- VII. Contribuir con las autoridades municipales y estatales en la implementación de estrategias que permitan mantener, incrementar y potencializar las ventas en los centros de abasto.
- VIII. Fomentar acciones de manera colectiva para la conformación e implementación de un plan de mantenimiento de seguridad y limpieza en el Centro de Abasto de manera permanente.
- IX. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impidiese la correcta operación del Programa;
- X. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas,
- XI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- XII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Funciones y Obligaciones de la Secretaría

Artículo 26. La Secretaría a través de la unidad administrativa responsable en el marco del Programa y de las presentes Reglas de Operación, tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Coordinar y operar la aplicación de las presentes Reglas de Operación;
- II. Coordinar y mantener comunicación con los municipios del Estado y Centros de Abasto interesados en participar en alguno de los rubros de acciones del Programa Mi Plaza.
- III. Atender a las solicitudes de apoyo.
- IV. Dar el seguimiento oportuno con el Organismo Operador o Tercero, para que ejecute y/o implemente las acciones establecidas en su contrato y/o convenio en los rubros de:
 - a) Diagnóstico operativo,
 - b) Dictamen técnico,
 - c) Estudio de mercado,
 - d) Estudio de factibilidad estratégica,
 - e) Imagen Comercial,
 - f) Imagen de Identidad local y/o cultural,
- V. Vincular a los Centros de Abasto con las Dependencias de Gobierno del Estado en caso que requieran otro tipo de apoyo que no corresponda a la Secretaría.
- VI. Dar seguimiento y evaluar los resultados del Programa.
- VII. Dar el seguimiento oportuno a través de visitas físicas a las obras de Infraestructura física productiva junto con el Municipio y/o Centro de Abasto.

Perspectiva de Género

Artículo 27. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Funciones y Obligaciones del Municipio

Artículo 28. El Municipio correspondiente, en el marco del Programa y de las presentes Reglas de Operación, tendrá las siguientes funciones:

- I. Formular la Solicitud de Atención-Carta Compromiso (anexo I), del Centro de Abasto para la implementación y desarrollo del Programa.
- II. Realiza la aportación concurrente de recursos económicos en tiempo y forma para la implementación del Programa, en caso que aplique en las vertientes I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, descritas en el artículo 12.
- III. Obtener la formalización de los acuerdos y compromisos de aportación de los Centro de Abasto, siempre y cuando aplique para cualquiera de las vertientes, a fin de garantizar la aportación de los recursos en cuentas institucionales y avaladas por los ayuntamientos de y/o áreas financieras de los municipios.

- IV. Administrar y ejercer el recurso en caso de que esté a su cargo, para la contratación de los proyectos ejecutivos y la ejecución, supervisión y cierre de la obra de conformidad a la ley de Obra Pública del Estado de Guanajuato y servicios relacionados con la misma que se encuentre vigente, en tiempo y forma.
- V. Realizar los trámites correspondientes con las dependencias y/o entidades normativas de la materia, para la obtención de permisos y demás autorizaciones que fueren necesarios para la ejecución de la obra, así como de garantizar el libre acceso al lugar de la ejecución de los trabajos, resolviendo para tal efecto cualquier eventualidad que pudiera presentarse con los Centros de Abasto que ocupan los locales del mismo.
- VI. Implementar un plan de sustentabilidad y mantenimiento de las obras y acciones ejecutadas por el programa, en el Centro de Abasto en coordinación con los comerciantes beneficiados, y demás entidades de la administración municipal y/o estatal competente.
- VII. Dar las facilidades a la Dirección de Atención a Centros de Abasto para dar el seguimiento oportuno a las cláusulas que marque el convenio.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 29. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

Sanciones

Artículo 30. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 27 de las presentes Reglas de Operación las personas beneficiarias del Programa se procederá conforme a lo siguiente:

El incumplimiento de las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.
- II. En caso de que el respectivo municipio o los Centros de Abasto solicitantes no realicen las aportaciones de recursos económicos conforme al Programa, y no se realicen las acciones en los términos del instrumento jurídico que al efecto se suscriba; la Secretaría podrá limitar el otorgamiento de apoyos subsecuentes y asignar los recursos pendientes de ejercer para un Centro de Abasto distinto.
- III. Los Municipios y/o Centros de Abasto beneficiarios del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

CAPITULO VII Monitoreo, Evaluación Y Seguimiento a Recomendaciones

Mecanismos de Monitoreo, Evaluación e Indicadores

Artículo 31. Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada, actualizada por el responsable del programa y difundida en páginas institucionales.

Artículo 32. La Secretaría, por conducto de la Dirección General de Comercio y Abasto, la Dirección para la Modernización al Comercio, podrán realizar las verificaciones físicas y/o administrativas necesarias con el objeto de otorgar seguimiento a la aplicación del recurso, así como del cumplimiento en general de los

compromisos a cargo de los Municipios y/o Centros de Abasto participantes que en su caso se deriven de los instrumentos jurídicos correspondientes.

CAPITULO VIII

Disposiciones Complementarias

Auditoria y Evaluación Gubernamental.

Publicidad informativa

Artículo 33. La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: « el programa es de carácter público; que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno; que sus recursos provienen de las contribuciones que pagan los contribuyentes; que está prohibido el uso del programa con fines políticos, electorales, de lucro o cualquier otro distinto al establecido »;

Quien haga uso indebido de los recursos del programa será denunciado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente. Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia

Artículo 34. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página web de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable (sde.guanajuato.gob.mx)

Participación Social

Artículo 35. La Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Dirección General de Comercio y Abasto propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 36. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 37. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por el mal uso del programa, ante esta Secretaría o ante el órgano Interno de Control de la Secretaría, a través de los siguientes medios:

- I. En Centro de Gobierno Irapuato ubicado en Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Piso 7, o al teléfono 462 607 4500; y/o
- II. Ante el órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, ubicado en Vialidad Interior Sobre Av. Siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces, Irapuato, Gto. C.P. 36823, Tels. 462 607 4542, 462 607 4543, 462 607 45 46 y al correo electrónico del C.P. Rigoberto Medina Vázquez, rmedinav@guanajuato.gob.mx, titular de dicho órgano.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables

Los formatos referidos estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sde.guanajuato.gob.mx/> y en las últimas hojas de las presentes Reglas de Operación 2022.

***NOTA:** SE DEBERÁN INCLUIR LOS FORMATOS QUE DEBEN REQUISITAR LOS PARTICULARES PARA ACCEDER AL PROGRAMA.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 38. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación, serán vigentes a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Publicación

Artículo Segundo. Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de conformidad con las disposiciones normativas.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Tercero. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A CENTROS DE ABASTO "MI PLAZA" DEL PROGRAMA MODERNIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ABASTO para el ejercicio fiscal de 2021».

Derogación de disposiciones

Artículo Cuarto. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 15 días de diciembre de 2021.

Lic. Mauricio Usabiaga Díaz Barriga
Secretario de Desarrollo Económico Sustentable

Lic. Joel Froylán Salas Navarro
Subsecretario para el Desarrollo de la Micro, Pequeña
y Mediana Empresa

Anexo I

Programa de Fortalecimiento a Centros de Abasto
Solicitud de Atención

_____, Gto. a _____ de _____ de 2022.

NOMBRE DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA
Secretario de Desarrollo Económico Sustentable
Presente

Me permito solicitar su apoyo para que el Centro de Abasto:

Sea atendido por el Programa de Fortalecimiento a Centros de Abasto, de acuerdo a sus Reglas de Operación, manifestamos nuestro compromiso tanto del Centro de Abasto, así como de la Presidencia Municipal de _____, Guanajuato, considerando la atención prioritaria en:

Apoyo:

- I. Diagnóstico operativo,
- II. Dictamen técnico,
- III. Estudio de mercado,
- IV. Estudio de factibilidad estratégica,
- V. Proyecto ejecutivo.
- VI. Imagen Comercial,
- VII. Imagen de Identidad local y/o cultural,
- VIII. Infraestructura física operativa.

Sin otro particular reafirmamos nuestro compromiso de dar seguimiento puntual a dicho servicio, así como de realizar la aportación que nos corresponde en tiempo y forma, manifestándole de nuestra consideración la más distinguida.

Atentamente

Nombre y Firma del Representante legal del
Centro de Abasto_____
Nombre y Firma de la Autoridad Municipal



ANEXO II
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE
FICHA TÉCNICA DE CENTRO DE ABASTO SOCIAL



DATOS GENERALES					
1	MUNICIPIO				
2	NOMBRE DEL CENTRO DE ABASTO SOCIAL (CAS)				
3	NOMBRE DE LA UNIÓN/ASOC. COMERC				
4	DOMICILIO DEL CAS				
5	REPRESENTANTES:				
	NOMBRE	CARGO	DOMICILIO	TELÉFONO	R.F.C.
6	NÚMERO DE LOCALES	7	NÚMERO DE COMERCIANTES	8	NÚMERO DE EMPLEOS
9	REQUERIMIENTO				
10	CONDICIONES DEL CENTRO DE ABASTO SOCIAL				

REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN
(NOMBRE Y FIRMA)

REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)



ANEXO III
CARTA COMPROMISO DE INSCRIPCIÓN AL SAT

_____, Gto., a ____ de _____ de 2022.

CARTA COMPROMISO DE INSCRIPCIÓN AL SAT.
A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

Por _____ medio _____ de _____ la _____ presente yo
c. _____ externo mi compromiso de
realizar los trámites necesarios y requeridos para mi inscripción al Registro Federal de Contribuyentes ante la
Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en un periodo máximo de 180 días a partir de la fecha de firma de
este documento, debido a que _____ actualmente cuento con un negocio de
_____ y solicito el apoyo del programa “**Mi Plaza**” en la
vertiente de _____ y debido a que las Reglas de Operación de este programa
me indican como requisito la presente para poder ser sujeto de apoyo, firmo de conformidad.
Sin otro particular, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

NOMBRE Y FIRMA
DEL SOLICITANTE

[illegible]

CÁLCULO DEL CAE

Alternativa 1 (Proyecto solicitado)		
Describir alternativa	Costo Anual Equivalente	\$205,858.87
BARDA PERIMETRAL DE BLOCK Y 5 LOCALES COMPLETOS IGUALES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO DE LAS FRESAS EN IIRAPUATO, GTO.	Vida Útil (Años)	20
	Tasa de Descuento	10%
	Costo de Inversión (Con IVA)	\$ 2,000,000.00
	Costo de Inversión (Sin IVA)	\$ 1,724,137.93
	Años de Inversión	1
	Costo de Operación (Sin IVA)	\$ -
	Periodicidad del Mantenimiento (Años)	Variable
	¿Tiene costos de molestia?	No
	Valor de Rescate (Sin IVA)	

Limpiar

Año	Inversión (Sin IVA)	Costo total	Costos de Mantenimiento (Sin IVA)	Costos de Operación (Sin IVA)	Costos de Molestias (Sin IVA)	Valor de Rescate (Sin IVA)
0	\$ 1,724,137.93	\$ 1,724,137.93				
1		\$ -		\$ -		
2		\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ -		
3		\$ -		\$ -		
4		\$ -		\$ -		
5		\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ -		
6		\$ -		\$ -		
7		\$ -		\$ -		
8		\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ -		
9		\$ -		\$ -		
10		\$ -		\$ -		
11		\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ -		
12		\$ -		\$ -		
13		\$ -		\$ -		
14		\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ -		
15		\$ -		\$ -		
16		\$ -		\$ -		
17		\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	\$ -		
18		\$ -		\$ -		
19		\$ -		\$ -		
20		\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ -		\$0.00